

Preguntas frecuentes

**Convocatoria 2020 de subvenciones,
en régimen de concurrencia
competitiva, para la contratación de
personas desempleadas**



Índice

1. ¿Cuál es el objeto de esta convocatoria?
2. ¿Qué tipo de entidades pueden presentarse?
3. ¿Cómo sé si soy una entidad vinculada directa o indirectamente con la economía verde y/o azul?
4. Si no estoy vinculada directa o indirectamente con la economía verde y/o azul ¿Puedo presentar una solicitud?
5. ¿Cuánto tiempo como mínimo ha de estar empleada la persona para poder optar a percibir la subvención?
6. ¿Qué plazos dispone la entidad para formalizar un contrato que pueda optar a ser subvencionable?
7. ¿Qué tipología de contratos son subvencionables?
8. ¿A cuánto asciende el presupuesto total de esta convocatoria 2020?

Índice

9. ¿Cuál es el importe que puede solicitar la entidad contratante?
10. ¿Cuál es el importe que podría recibir de subvención?
11. ¿Puedo solicitar 500 € adicionales por cada tipo de colectivo prioritario al que pertenezca la persona contratada?
12. ¿Podría ver un ejemplo de subvención a recibir por la contratación de una persona desempleada?
13. ¿Cuántas solicitudes puede presentar una misma entidad?
14. ¿Qué documentación ha de presentar la entidad solicitante?
15. ¿Cómo y cuándo presentar la solicitud?

Preguntas frecuentes: Convocatoria 2020 para la contratación de personas desempleadas.

1. ¿Cuál es el objeto de esta convocatoria?

La contratación de personas desempleadas a tiempo completo, por un periodo mínimo de 6 meses, en entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o entidades que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad.

2. ¿Qué tipo de entidades pueden presentarse?

- ✓ **Personas jurídicas privadas con o sin ánimo de lucro** legalmente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y sede en España.
- ✓ **Personas físicas que actúen como empleadoras**, legalmente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente y con sede en España.



Las personas jurídicas públicas no podrán ser solicitantes en esta convocatoria 2020.

Preguntas frecuentes: Convocatoria 2020 para la contratación de personas desempleadas.

3. ¿Cómo sé si soy una entidad vinculada directa o indirectamente con la economía verde y/o azul?

Una entidad estará vinculada directa o indirectamente con la

- **Economía verde** cuando su actividad está dirigida a la conservación y/o gestión sostenible del medio ambiente y la biodiversidad, promoviendo la sostenibilidad de las actividades económicas.
- Una entidad estará vinculada directa o indirectamente con la **economía azul** cuando la actividad de su entidad contribuye al desarrollo sostenible de los mares y océanos. La Comisión Europea la define como aquella que reconoce la importancia de los mares y los océanos como motores de la economía por su gran potencial para la innovación y el **crecimiento**. (Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones “Crecimiento azul: Oportunidades para un crecimiento marino y marítimo sostenible”)

Más información:

Economía verde: Aquella que mejora el bienestar del ser humano y la equidad social, a la vez que reduce significativamente los riesgos ambientales y la escasez ecológica. (Fuente: *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente*).

Economía azul: La economía azul busca aprovechar el potencial de los océanos, los mares y las costas, que son motores para el crecimiento económico y la creación de empleo, pero sólo si gozan de buena salud, son seguros y se gestionan de forma sostenible. *Declaración de Bernhard Friess. Director Maritime Policy and Blue Economy, DG MARE. European Commission.*

Preguntas frecuentes: Convocatoria 2020 para la contratación de personas desempleadas.

4. Si no estoy vinculada directa o indirectamente con la economía verde y/o azul ¿Puedo presentar una solicitud?

Si la actividad de su entidad no está vinculada directa o indirectamente con la economía verde y/o azul, puede presentar una solicitud siempre y cuando el empleo generado contribuya a una línea de negocio sostenible y/o a la gestión de una mejora ambiental en su entidad.

5. ¿Cuánto tiempo como mínimo ha de estar empleada la persona contratada para poder optar a percibir la subvención?

La persona para la que se solicita la subvención debe haber estado contratada **a tiempo completo al menos 6 meses.**

6. ¿Qué plazos dispone la entidad para formalizar un contrato que pueda optar a ser subvencionable en esta convocatoria?

PLAZO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Entre el 5 de mayo de 2019 y el 15 de septiembre de 2020

Entre el 5 de mayo de 2019 y el 31 de marzo de 2021

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Desde el 20 de febrero de 2021 hasta el 15 de marzo de 2021

Desde el 20 de febrero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021

NOVEDAD

Preguntas frecuentes: Convocatoria 2020 para la contratación de personas desempleadas.

6. ¿Qué plazos dispone la entidad para formalizar un contrato que pueda optar a ser subvencionable en esta convocatoria?



En caso de que haya solicitudes suficientes, **puede emitirse una resolución parcial, que puede agotar los fondos con las solicitudes presentadas hasta el 15 de marzo de 2021.**

7. ¿Qué tipología de contratos son subvencionables?

NOVEDAD

Cualquier tipo de contrato de trabajo a tiempo completo de al menos 6 meses de duración (formalizado entre el 5 de mayo y hasta el 15 de septiembre de 2020):

Se requerirá:

- 1. Contrato de trabajo formalizado.**
- 2. Comunicación de dicho contrato al Servicio Público de Empleo.**
- 3. Alta en la Seguridad Social.**

El contrato deberá incluir, entre sus cláusulas, información sobre la **dirección del centro de trabajo en donde se ubique el puesto de trabajo.**

Preguntas frecuentes: Convocatoria 2020 para la contratación de personas desempleadas.

8. ¿A cuánto asciende el presupuesto de esta convocatoria 2020?

En esta convocatoria se podrá llegar a comprometer hasta **5.000.000 €**.

9. ¿Cuál es el importe que puede solicitar la entidad contratante?

El importe solicitado por la entidad para cada persona contratada será **4 veces el salario mínimo interprofesional vigente** en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOE. **NOVEDAD**

Esta cantidad se verá **incrementada en 500 €** en aquellos casos en los que la persona contratada pertenezca a alguno/s de los colectivos prioritarios que se indican a continuación:

- Mujeres.
- Jóvenes hasta 35 años o mayores de 45 años.
- Personas inmigrantes.
- Personas con discapacidad.
- Residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales.

Aunque la persona contratada pertenezca a varios tipos de colectivos prioritarios, solo podrá incrementarse la solicitud en 500 € adicionales.

Preguntas frecuentes: Convocatoria 2020 para la contratación de personas desempleadas.

10. ¿Cuál es el importe que podría recibir de subvención?

El importe máximo de la subvención a conceder en cada caso se determinará teniendo en cuenta la Comunidad o Ciudad Autónoma en **dónde se ubique el centro de trabajo para el que se ha realizado la contratación.**

Importe máximo de subvención a recibir sería= [4 veces el salario mínimo interprofesional vigente + incremento por pertenecer a alguno/s de los colectivos prioritarios (en su caso)] x porcentaje de cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE) según la región objetivo donde se ubique el centro de trabajo para el que se ha realizado la contratación.

REGIÓN OBJETIVO	PORCENTAJES DE COFINANCIACIÓN DEL FSE
Menos Desarrollada : Extremadura	80 %
En transición: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Melilla y Murcia	80 %
Más Desarrolladas: Asturias, Ceuta y Galicia	80 %
Más Desarrolladas: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco	50 %

Preguntas frecuentes: Convocatoria 2020 para la contratación de personas desempleadas.

11. ¿Puedo solicitar 500€ adicionales por cada tipo de colectivo prioritario al que pertenezca la persona contratada?

Aunque la persona contratada pertenezca a varios tipos de colectivos prioritarios, sólo podrá incrementarse la solicitud en 500€ adicionales.

Colectivos prioritarios:

- ✓ Mujeres.
- ✓ Jóvenes hasta 35 años o mayores de 45 años.
- ✓ Personas inmigrantes.
- ✓ Personas con discapacidad.
- ✓ Personas residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales.

Por ejemplo, si la persona contratada es mujer, tiene más de 45 años y su lugar de residencia es una zona rural, aunque pertenece a tres tipos de colectivos prioritarios, la entidad contratante sólo podrán solicitar 500€ adicionales.

Preguntas frecuentes: Convocatoria 2020 para la contratación de personas desempleadas.

12. ¿Podría ver un ejemplo de subvención a recibir por la contratación de una persona desempleada?

Por ejemplo, supongamos que en su entidad ha contratado a una persona desempleada el 20 de mayo de 2019 a tiempo completo para desarrollar tareas relacionadas con la actividad vinculada al medio ambiente que se lleva a cabo su entidad. El lugar de trabajo es Gijón (Asturias).

Esta persona contratada es mujer y tiene 48 años. Por tanto pertenece a dos de los colectivos prioritarios establecidos en la convocatoria: mujer y mayor de 45 años.

Se presenta la documentación de solicitud y justificación del contrato, el 5 de marzo de 2021.

La subvención que puedo llegar a recibir sería =

= 4 veces el Salario Mínimo Interprofesional -950€- (vigente en el momento de la publicación de la convocatoria) + 500€ (por pertenecer a alguno/s de los colectivos prioritarios) x 80%

(por ubicarse el lugar de trabajo en Asturias que tiene un 80% de cofinanciación del FSE)

= (4 x 950€ + 500€) x 0,8 = 3.440€.

Preguntas frecuentes: Convocatoria 2020 para la contratación de personas desempleadas.

13. ¿Cuántas solicitudes puede presentar una misma entidad?

Se podrá conceder a cada entidad beneficiaria, para una misma persona trabajadora, una única subvención.

Sin embargo, una misma entidad podrá presentar varias solicitudes para diferentes personas contratadas.

En cualquier caso, la entidad que quiera presentar varias solicitudes, deberá realizar una solicitud por cada persona contratada.

Preguntas frecuentes: Convocatoria 2020 para la contratación de personas desempleadas.

14. ¿Qué documentación ha de presentar la entidad solicitante?

- Tanto la documentación relativa a la solicitud como la relativa a la justificación de la realización de la actividad subvencionada (detallada en el apartado 8.1 de las BBRR y en el punto 4 de la Convocatoria), **se adjuntará en el mismo momento de presentar la solicitud** a través de la herramienta informática para la presentación de solicitudes, publicada en la web de la FB.
- Es importante tener en cuenta que para realizar la solicitud y adjuntar la documentación, se debe haber cumplido el requisito de mantenimiento del empleo de 6 meses a tiempo completo desde la firma del contrato de trabajo, que deberá ser posterior a la fecha de publicación de las BBRR en el BOE.

Están **exentas de la entrega de la documentación reseñada en los puntos b, d y e del apartado 8.1** de las Bases Regulatoras aquellas entidades que formen parte del Registro de Beneficiarios de la Fundación Biodiversidad y cuya entidad no haya sufrido ningún cambio administrativo desde la resolución anterior en la que resultó beneficiaria. Si su número de beneficiario es anterior al año 2013 deberá aportar la documentación en todo caso.

Preguntas frecuentes: Convocatoria 2020 para la contratación de personas desempleadas.

15. ¿Cómo y cuándo presentar la solicitud?

- Antes de presentar una solicitud, se recomienda leer atentamente las bases reguladoras y la convocatoria, disponibles en la web de la Fundación Biodiversidad.
- Las solicitudes **solo se podrán presentar a través de la herramienta prevista en la web de la FB**, dentro del plazo establecido y a través de los formatos puestos a disposición. **No se aceptarán solicitudes enviadas en otros formatos o por vías distintas a las previstas.**

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el 20 de febrero de 2021 y finalizará el 30 de septiembre de 2021, con posibilidad de resolución parcial con las solicitudes presentadas hasta el 15 de marzo de 2021.

Para cualquier duda relacionada con la convocatoria puede escribir a:

empleaverde.emplea@fundacion-biodiversidad.es

Preguntas frecuentes: Convocatoria 2020 para la contratación de personas desempleadas.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas en 2020 se enmarca en el **Programa empleaverde** de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica, como Organismo Intermedio del **Fondo Social Europeo** del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del periodo de programación 2014-2020.

El **Programa empleaverde** es la iniciativa de la Fundación Biodiversidad para la mejora del empleo y el medio ambiente.

